

Ficha Resumen de Producto Autoexpedible

SEGURO CYBER PRO

DESCRIPCIÓN DEL SEGURO

- ¿Qué cubre? Brindar indemnización por los gastos incurridos por el asegurado tras un ataque cibernético bajo los riesgos de Fraude en Línea, Riesgo del Sistema Doméstico y Robo de Identidad.
- Modalidad de aseguramiento: Autoexpedible individual.
- Edad de contratación: A partir de los 18 años.
- Vigencia: La vigencia del seguro es anual.
- Forma de pago: Anual, Semestral, Trimestral, Mensual y Deducción Mensual.

COBERTURAS

Fraude en línea
 Riesgo del Sistema Doméstico
 Robo de Identidad

PLANES DE COBERTURAS

Colones:

PLAN CORE				
Coberturas	Plan 1	Plan 2	Plan 3	Plan 4
(A) Fraude en línea	¢540.000	¢1.080.000	¢1.350,000	¢2.700.000
(B) Riesgo del Sistema Doméstico				
(C) Robo de Identidad				
Prima Anual sin iv:	¢18.873	¢31.715	¢33.316	¢44.510

Dólares:

PLAN CORE				
Coberturas	Plan 1	Plan 2	Plan 3	Plan 4
(A) Fraude en línea	\$1.000	\$2.000	\$2.500	\$5.000
(B) Riesgo del Sistema Doméstico				
(C) Robo de Identidad				
Prima Anual sin iv:	\$34.95	\$58.73	\$61.70	\$82.43

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO:

1. Aviso de Siniestro

Cuando se produzca un evento, sin que medie la declaratoria de emergencia nacional, y que pudiese dar lugar a una indemnización bajo esta póliza, el Asegurado deberá:

Comunicar al Instituto, el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes a la fecha en que lo haya conocido, pero en ningún caso en un plazo superior a 60 días tras la finalización del período de vigencia del seguro. Para el trámite, el Instituto pone a su disposición los siguientes medios de comunicación:

- Teléfono: 800-Teleins (800-8353467)
- Correo electrónico: contactenos@grupoins.com

En caso de intimidación cibernética el asegurado deberá obtener el consentimiento previo de la aseguradora antes de que incurrir en una pérdida por intimidación cibernética.

2. Notificación de circunstancias

Con respecto a una circunstancia que razonablemente pudiera ser la base de una reclamación, el asegurado podrá notificar por escrito tal circunstancia teniendo en cuenta lo que se expone a continuación, tan pronto como sea posible durante el periodo de seguro. Dicha notificación deberá incluir:

- (a) los detalles específicos del acto, error, omisión o suceso que razonablemente pudiera ser la base de una reclamación;
- (b) la lesión o daño que se pueda derivar o se haya derivado de la circunstancia; y
- (c) los hechos por los que el asegurado tuvo conocimiento por primera vez del acto, error, omisión o suceso.

Cualquier reclamación posterior contra el asegurado derivada de una circunstancia comunicada a la aseguradora de conformidad con lo anterior, se considerará realizada cuando se remita por primera vez a la aseguradora, durante periodo de cobertura, una notificación escrita o mediante llamada telefónica que cumpla con los requisitos mencionados.

EXCLUSIONES

Exclusiones generales para todas las coberturas:

No se cubrirá ninguna reclamación relacionada con las siguientes exclusiones:

1. Actos penales, intencionados o fraudulentos:

1.1 Cualquier acción u omisión delictiva, deshonesto, fraudulenta o maliciosa, o violación intencionada o consciente de la ley, tanto si la comete un asegurado, como si lo hacen otros con quienes el asegurado se hubiera confabulado o hubiera participado en cualquier conducta o actividad de este tipo;

1.2 Cualquier conducta deshonesto de un tercero que esté o haya sido autorizado por el asegurado (con independencia de que dicha autorización haya sido anulada) para tener acceso al domicilio del asegurado

o a sus contraseñas u otras credenciales de acceso de cualquier dispositivo electrónico doméstico, dispositivo conectado al hogar, tarjeta de pago, cuenta bancaria en línea o monedero en línea.

1.3 Las acciones fraudulentas de cualquier miembro de la familia del asegurado que viva permanentemente en su domicilio.

2. Lesiones corporales o daños materiales:

2.1 Lesiones físicas, enfermedad, dolencia o fallecimiento de cualquier persona, incluyendo cualquier malestar psíquico o sufrimiento emocional resultante de dichas lesiones físicas, enfermedad, dolencia o fallecimiento; o

2.2 Daños físicos o destrucción de un bien material, incluyendo la pérdida de su uso; si bien los datos electrónicos no se considerarán bienes materiales, a excepción de lo indicado en la cobertura de Riesgo del Sistema Doméstico.

3. Actos conocidos y reclamaciones notificadas con anterioridad:

3.1 Cualquier acto, error, omisión, incidente o suceso cometido u ocurrido antes de la fecha de inicio de la presente Póliza, tanto si el asegurado lo sabía como si podría haber previsto razonablemente que dicho acto, error u omisión, incidente o suceso podría ser la base para una reclamación o pérdida;

3.2 Eventos ocurridos fuera del período de la vigencia de la póliza actual.

4. Uso de datos sin licencia: El uso de los datos que el asegurado no esté autorizado a utilizar, incluyendo el uso de software, música o películas sin licencia, ilegales o piratas o la instalación de aplicaciones móviles no oficiales o que violen los derechos de propiedad intelectual.

5. Gastos no relacionados con un evento cibernético.

6. Cualquier tipo de moneda digital.

7. Se excluyen los riesgos cibernéticos cuando los asegurados se encuentren residiendo en los Estados Unidos o Canadá.

8. Se excluyen los riesgos cibernéticos cuando la persona resida o se encuentra en Bielorrusia, Rusia y Ucrania.

9. Guerra y guerra cibernética: La cobertura bajo esta Póliza no se aplicará a ninguna Pérdida que surja: (i) directa o indirectamente de una Guerra, o (ii) de una Guerra Cibernética. Esta exclusión es aplicable con independencia de cualquier disposición al contrario en la Póliza o lo dispuesto en cualquier anexo, suplemento o endoso a ésta.

10. Servicios profesionales: Cualquier reclamación (incluyendo las pérdidas, los costes y los gastos) dimanante de actividades llevadas a cabo por el asegurado con fines comerciales o profesionales.
11. Cualquier fallo o interrupción, efecto de la infraestructura de proveedores de servicios, sea cual sea la causa, que se derive de los servicios prestados por un tercero, incluidos los proveedores de servicios de telecomunicaciones, internet, satélite, cable, electricidad, gas, agua u otros servicios públicos.
12. Cualquier pulso electromagnético, material nuclear o contaminación radiactiva, sea cual sea su origen.
13. Una reclamación presentada por una entidad gubernamental nacional, local o extranjera o en su nombre, en el desempeño de sus funciones reglamentarias u oficiales.
14. Insolvencia:
 - a. insolvencia de un banco o emisor de tarjeta, o de un vendedor o proveedor de bienes y servicios;
 - b. pérdidas de inversión, incluyendo cualquier interés, valor temporal o posible ganancia de la inversión.
15. Cualquier incendio, humo, explosión, rayo, viento, inundación, terremoto, erupción volcánica, maremoto, desprendimiento de tierra, granizo, acto fortuito, real o supuesto, o cualquier otro acontecimiento físico similar, sea cual sea su causa, o cualquier pérdida emergente que surja o supuestamente haya surgido como consecuencia de ello.
16. Daños y perjuicios no incluirán:
 - i. Los beneficios futuros, una restitución, la devolución del enriquecimiento injusto o de los beneficios de un asegurado, o los costes de cumplimiento de las resoluciones que concedan medidas cautelares u otras reparaciones en equidad.
 - ii. La devolución o compensación de los honorarios, gastos o comisiones que se cobren a un asegurado por bienes o servicios ya prestados o contratados o que este adeude.
 - iii. Impuestos o la pérdida de beneficios fiscales.
 - iv. Multas, sanciones o penalizaciones.
 - v. Descuentos, cupones, premios, galardones u otros incentivos ofrecidos a los clientes del asegurado.
 - vi. Los importes de los que el asegurado no sea responsable o para los que no haya ningún recurso legal contra el asegurado.

VERSIONES

G07-49-A01-1116 versión 1.0 de fecha 24 de diciembre de 2024.